FUNDAMENTOS

La llegada de Internet abrió las puertas a la comunicación instantánea, a la creación de redes sociales, foros, lugares de intercambio en la Red, etcétera. Con sus pros y sus contras.

En lo que respecta a las consecuencias negativas cada día se visualizan más situaciones que hablan de "grooming".

Este término proviene del inglés "groom" que significa acicalar o cepillar en caso de animales. Sin embargo, según la definición de Wikipedia (la Real Academia Española todavía no ha incluido el término en su diccionario), el "grooming" es "un nuevo tipo de problema relativo a la seguridad de los menores en Internet, consistente en acciones deliberadas por parte de un adulto de cara a establecer lazos de amistad con un niño o niña en Internet, con el objetivo de obtener una satisfacción sexual mediante imágenes eróticas o pornográficas del menor o incluso como preparación para un encuentro sexual".

Es un problema cada vez más apremiante y que ya ha puesto en guardia tanto a la policía como a distintas asociaciones. Siendo sus principales dificultades para detenerlo y terminar con él, el anonimato de los delincuentes, la inocencia de los menores y la fácil accesibilidad de Internet. Y es que, a diferencia del ciberacoso, en el "grooming" "el acosador es un adulto y existe una intención sexual" explican desde la Fundación Alia2, cuyo objetivo es la lucha contra la pornografía infantil en Internet y el ciberacoso.

En realidad, apuntan desde esta fundación a que no se trata de nuevos delitos, sino de antiguas formas de abuso de menores que se han readaptado a los nuevos tiempos y al anonimato de la Red. De hecho, explican, "a pesar de que estas situaciones comienzan en la red, con frecuencia suelen trascender al mundo físico, derivando en delitos tales como el tráfico de pornografía infantil o el abuso físico a menores".

Por ello:

Autora: Lidia Graciela Sgrablich.

Legislatura de la Provincia

de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- A la Honorable Cámara de Senadores de la Nación su beneplácito y satisfacción por la aprobación de la Ley de Grooming.

Artículo 2°.- De forma.